

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA”.

**LOTE 2021 4261:** “Soporte al puesto de trabajo de LAS DELEGACIONES PROVINCIALES”.

**EXPEDIENTE CONTRATO N°:** CONTR 2020 899814.

**EXPEDIENTE PRÓRROGA.:** EC009 2025 1530

**IMPORTES DEL CONTRATO (Lote 4):** 728.549,80 €, IVA incluido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses, prorrogable por otros 24 meses.

**CONSEJERÍA DE ORIGEN:** CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Como resultado de la licitación y firma del contrato, el día 14 de octubre de 2021 se inicia el contrato “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA” (CONTR 2020 899814) en el lote 4 « Soporte al puesto de trabajo de LAS DELEGACIONES PROVINCIALES» entre la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS S.L., con un importe de 728.549,80 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde el día 20 de octubre de 2021, prorrogable por veinticuatro (24) meses por acuerdo de las partes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 5 de octubre de 2023 se emite Resolución de ampliación de plazo de un mes, hasta el 19 de noviembre de 2023. Esta ampliación del plazo no supuso variación alguna de índole presupuestaria, ni en las tarifas por perfil profesional que se vienen aplicando en la prestación del servicio.

**TERCERO.-** Con fecha 16 de noviembre de 2023 se emite Resolución de prórroga de 7 meses, desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de junio de 2024, con las mismas condiciones técnicas, dado que los servicios que presta la empresa eran correctos para la Consejería y las necesidades que dieron el origen al Contrato seguían existiendo.

**CUARTO.-** El 11 de junio de 2024 se emite Resolución de ampliación de plazo de 6 meses, hasta el 19 de diciembre de 2024, siendo necesaria la referida ampliación ya que las previsiones de dimensionamiento en horas de las tareas van modificándose conforme éstas van ejecutándose para adecuarse a las necesidades reales de la Consejería.

**QUINTO.-** La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtUBAH02ZVI6RI28X4b7H2j8oB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

**SEXTO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2024 se emite Resolución de prórroga por un periodo de 5 meses desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 19 de mayo de 2025, manteniéndose las mismas condiciones técnicas.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 19 de abril de 2025 se emite Resolución de ampliación de plazo de 5 meses, desde el 20 de mayo de 2025 hasta el 19 de octubre de 2025. Esta ampliación de plazo no supone un incremento del precio del contrato ni altera la naturaleza global del mismo.

**OCTAVO.-** La Agencia Digital de Andalucía en cumplimiento de sus funciones ha licitado y resuelto un Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo (CONTR 2024 21994), que fue adjudicado con fecha 24 de octubre de 2024 a un total de 20 empresas adjudicatarias. Actualmente se encuentra en licitación el contrato basado en el referido Acuerdo Marco, n.º de expediente CONTR 2025 0481871, Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Centro de la Provincia de Sevilla. las cartas de invitación a las 20 empresas homologadas en el AM, para su participación en este CBB, se realiza el 17/07/2025.

**NOVENO.-** En la actualidad, para responder a esta necesidad, el Servicio proponente de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo una prórroga forzosa del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 9 de octubre de 2025 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026 o hasta que comience el nuevo contrato basado.
- Importe: 225.790,23 € (IVA excluido), lo que supone 273.206,18 € (IVA incluido). Correspondiendo el siguiente reparto de anualidades:

LOTE	Partida presupuestaria	Anualidad 2025	Anualidad 2026
LOTE 2021 4261	0131010000 G/12D/60909/00 01 2021000362	32.024,17 €	241.182,01 €

**DÉCIMO.-** El día 15 de octubre de 2025, el Servicio de Contratación de la Agencia, notifica la comunicación de la prórroga forzosa del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El día 16 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga forzosa conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtUBAH02ZVI6RI28X4b7H2j8oB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 16 de octubre de 2025 se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga forzosa por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, fiscalizándose favorablemente la misma por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicios denominado “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA” (CONTR 2020 899814) en el lote 4 «Soporte al puesto de trabajo de LAS DELEGACIONES PROVINCIALES» (LOTE 2021 4261), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de de la Ley de Contratos del Sector Público.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtUBAH02ZVI6RI28X4b7H2j8oB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Esta prórroga tiene un importe de 225.790,23 € (IVA excluido), lo que supone 273.206,18 € (IVA incluido). Correspondiendo el siguiente reparto de anualidades:

LOTE	Partida presupuestaria	Anualidad 2025	Anualidad 2026
LOTE 2021 4261	0131010000 G/12D/60909/00 01 2021000362	32.024,17 €	241.182,01 €

**TERCERO.-** Siendo su plazo de ejecución de 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026 o hasta que comience el nuevo contrato basado.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtUBAH02ZVI6RI28X4b7H2j8oB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	